

La Gaceta N° 63 — Miércoles 31 de marzo de 1999

N° 27733-C

**LA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley N° 7555 del 4 de Octubre de 1995, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de Octubre del mismo año y,

Considerando:

1°—Que el inmueble propiedad de la Familia Ingianna Rosito, es una edificación de dos plantas, construida en ladrillo bahareque y madera, a inicios del siglo XX.

2°—Que esta construcción con sus corredores y pasaje peatonal constituye un fiel representante de la tipología comercial limonense de principios del siglo XX.

3°—Que este inmueble es uno de los que conforman el Corredor Arquitectónico peatonal y constituye, un ejemplar insustituible dentro del contexto urbano en el que se halla inmerso.

4°—Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble propiedad de la Familia Ingianna, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Limón, Matrícula de Folio Real N° 24246-001, 002, 003, 004 y 005 ubicado en el Distrito Primero del Cantón Central de la Provincia de Limón, propiedad de Albina Rosito Rosito, conocida como Alba Delizia Rosito, Leonardo María Ingianna Rosito, Rosetta Teresa Pascualina Ingianna Rosito y Teresita María del Rosario Ingianna Rosito.

Artículo 2°—Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ASTRID FISCHER VOLIO.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, a. i., María Cecilia Dobles Yzaguirre.—1 vez.—(Solicitud N° 22194).—C-2600.—(17871).

**CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.**

EDIFICIO PROPIEDAD DE
SOCIEDAD INGIANA S.A.

YANDRY ALVAREZ MASIS
OCTUBRE DE 1997

JUSTIFICACION

La Dirección del Centro de Investigación y Conservación de Patrimonio Cultural, basándose en el inventario arquitectónico realizado en la ciudad de Limón en 1995, ha considerado necesaria la declaración del inmueble conocido como INGIANA, por el valor implícito en el mismo y por ser uno de los que conforman el "Corredor Arquitectónico Peatonal" o Bulevar de la ciudad de Limón.

Este inmueble es propiedad privada y entrará en proceso de conservación con fondos del presupuesto del Centro, siendo necesaria su declaratoria para el proceso administrativo de las obras.

INTRODUCCION

Para la realización de este informe de declaratoria se utilizaron fotografías, consulta a diferentes fuentes documentales e información arquitectónica otorgada por el Arq. Carlos Mena Mora, funcionario del Centro, quien tiene a cargo el Proyecto del Corredor Arquitectónico Peatonal.

El documento consta de un informe histórico arquitectónico, propuesta de declaratoria y fotocopias de fotografías del inmueble.

INFORMACION HISTORICA

En las primeras décadas del siglo XIX, por el florecimiento de la producción cafetalera, se consideró necesario acondicionar una ruta más rápida para la salida del producto hacia Europa, en especial a Inglaterra. En 1839, "durante el Gobierno de don Braulio Carrillo se proclamó la ley No. 10 del 25 de octubre, la cual acordaba abrir un camino desde Paraíso hasta Bahía Mohín y el establecimiento de aldeas de seis familias en Lajas, Pascua, Reventazón y Pacuare. 1

El 9 de noviembre de 1865, bajo la administración del presidente don José María Castro Madriz, se promulgó la Ley No. 33, que declaró a Limón "Puerto Principal de la República de Costa Rica en la Costa Atlántica".2

Con el objeto de facilitar la exportación cafetalera se hace necesaria una vía de acceso más rápida hacia el Atlántico, por tal motivo, desde 1871 se inicia el proceso de construcción de la vía férrea hacia el Atlántico, esta se concluye mediante el contrato Soto-Keith, firmado en 1884 por Bernardo Soto y Minor Keith, en éste

el gobierno de Costa Rica cede a Keith, el ferrocarril y una concesión de tierras.³

Con el traslado de la población de Mohín al sitio escogido para Limón en 1871, se inicia la consolidación de esta provincia, reafirmada con "el acuerdo del 17 de febrero de 1977 que autoriza al Gobierno de la Comarca de Limón a adjudicar solares en la nueva población, contratándose al ingeniero Miguel Velásquez para que hiciera el primer trazado de líneas de calles, cuadrantes de población y divisiones de cada manzana en ocho lotes para distribuirse de inmediato en la ciudad".⁴

La construcción de la vía férrea hacia el Atlántico, la rápida expansión de las plantaciones bananeras y la actividad comercial que se genera en los muelles, en la última década del siglo XIX y las primeras del XX, son los determinantes del progreso y las características urbanas de la ciudad. Esta ciudad se conformó totalmente diferente a las demás ciudades del país, por ser desde sus inicios una ciudad donde el comercio fue uno de los principales factores generadores de su consolidación. Motivo que generó la construcción de gran cantidad de inmuebles comerciales y de hospedaje en el sector central de la población.

Para la construcción del ferrocarril y la industria bananera se "traen inmigrantes negros de Kingston, Jamaica, también vienen de otras regiones como Curazao, Panamá, Honduras y Belice. Cabe señalar que antes de estas inmigraciones ya existía población negra en territorio costarricense, desde el período colonial habían ido llegando en pequeños grupos de zonas cercanas como Bocas del Toro y Nicaragua".⁵

El rápido desarrollo de las plantaciones bananeras y la actividad que estos generan conlleva, a la necesidad de importar casas prefabricadas además de la armadura de hierro utilizado en la construcción de grandes edificaciones necesarias para el almacenaje, exportación y administración de la Compañía.

En cualquier aspecto social o económico observamos la participación de la Compañía, las construcciones urbanas o edificios estatales, transporte, muelles, todo por medio de contratos con el Gobierno Central del Estado o con el local en Limón, el cual recaía en una persona con el título de Gobernador y Capitán de Puerto.

El ferrocarril y la bananera extendieron su control sobre la producción, la tierra, la infraestructura y posteriormente el transporte por tierra y mar así como la distribución del producto. Minor Keith amplió su poder al contactar con la Boston Fruit Company, firmando en 1889, un acuerdo que da origen a la United Fruit Company, siendo Keith el vicepresidente y director de la Compañía por más de dos décadas.⁶

Entre los gobernadores de Limón se destaca, a fines del siglo XIX, la función de don Balvanero Vargas Molina, quien fue un gran impulsor del desarrollo y saneamiento de la región. Laboró primero

como Administrador de Depósito y posteriormente como gobernador. Su gestión se caracterizó por el embellecimiento de la ciudad y el mejoramiento de los servicios urbanos.

Limón se fue conformando como una sugestiva ciudad con influencia de otras ciudades del Caribe, "en sus construcciones predomina una arquitectura singular y sugestiva que algunos denominan sureña y otros caribeña". 8

En el centro comercial de Limón se observa un edificio construido desde inicios del siglo veinte, el cual fue diseñado para albergar una serie de locales en su primer piso y el segundo como habitacional u hotelero. Este edificio ha sido ocupado por una serie de comercios, manteniéndose desde 1919 el almacén Gollito fundado por el abuelo del señor Otto Lao, actual propietario del almacén e inquilino del inmueble.

DESCRIPCION ARQUITECTONICA

Su arquitectura es de influencia caribeña, de dos plantas, diseñada la primera para locales comerciales y la segunda como hotel. En ésta se presenta un corredor cubierto proyectando dieciséis columnas que sostienen la parte inferior hasta el segundo nivel, conformando en la primera planta el característico corredor o pasaje peatonal de las edificaciones comerciales limonenses.

Algunas de las paredes exteriores son de ladrillo y otras de bahareque, las interiores son de bahareque (caña brava recubierta con cemento) en la primera planta y las de la segunda planta en madera.

UNIDAD DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL
DEL PATRIMONIO CULTURAL

PRIMERA PLANTA

M. C. J. D.

Los vanos de puertas y ventanas tienen una secuencia de puerta-ventana puertas-puerta-ventana, a excepción de la esquinera, que tiene tres puertas seguidas, quedando la central diagonal a la calle con un quiebre de cuarenta y cinco grados. En la actualidad presenta un ritmo arquitectónico alterado, especialmente en el local que ocupa la farmacia. Sus puertas fueron metálicas de dos hojas, algunas de ellas han sido sustituidas por ventanas metálicas, especialmente en el local que ocupa la Farmacia.

Los ventanales se conforman de madera y vidrio protegidos por una malla metálica y rejas. En su totalidad tienen montantes metálicos con guarniciones de madera.

Los pisos en su interior son de cerámica y mosaico liso y decorado en algunas secciones.

Los cielos son de madera en tablilla y algunas secciones muestran un cartón prensado.

Segunda planta

Muestra un ritmo arquitectónico de puerta ventana puerta. Las ventanas son de dos hojas , cada hoja se conforma de tres secciones: las dos superiores son vidrios rectangulares y la inferior de madera perforada a manera de ventilación. Los ventanales muestran guarniciones de madera acanalados.

Las puertas son de madera decorada en forma de tableros, colocados en la parte superior tres verticales y en la inferior otros tres horizontales. Sobre las puertas hay un montante de madera agujereada para efectos de ventilación. En la esquina (noroeste de la edificación), las puertas cambian la colocación decorativa de sus tableros inferiores quedando todos en forma vertical.

Techos

La techumbre es metálica a dos aguas recubierta por láminas de zinc, en el primer piso presenta un amplio alero perimetral sostenido por 16 tubos metálicos, que funciona como un pasaje peatonal. Sobre este alero, en el segundo piso se encuentra un balcón con barandal metálico.

ESTADO DE CONSERVACION

El inmueble presenta algunas secciones en buen estado de conservación pero en otras su estado es regular especialmente en el segundo nivel, donde en el costado oeste, la mitad de esta sección se halla en gran estado de deterioro y en desuso. Buena parte de sus secciones de madera deben ser cambiadas y a las de bahareque, deben hacerse algunos trabajos que permitan su conservación.

En algunos de los locales comerciales han sido colocados aleros sobre sus ventanales, alterándose visualmente su fachada. Las precintas de madera se encuentran en muy mal estado, además su instalación pluvial, posiblemente por su estado de deterioro fue eliminada.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

OFICINA DE REGISTRO Y CATASTRO
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

Se encuentra inscrito en el Folio Real.. , matrícula de la provincia de Limón, a nombre de SOCIEDAD INGIANA S.A., esta inscripción proviene del tomo folio finca número de la provincia de Limón.

UBICACION DEL INMUEBLE

Este inmueble se encuentra ubicado en el lote No. 5 de la manzana No. 18 del plano utilizado por la Municipalidad del cantón de Limón, localizándose en avenida 2 calle 3.

RECOMENDACIONES

1-Creo necesaria la declaratoria de este inmueble por ser uno de los que mantienen las características arquitectónicas de las edificaciones comerciales de la ciudad de Limón de principios del siglo XX.

2-Es una de las edificaciones que conforman el Corredor arquitectónico peatonal y constituye un ejemplar irremplazable dentro del contexto urbano en el que se halla inmerso.

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
UNIDAD DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

NOTAS

- 1 Eduardo chinchilla. Atlas Cantonal de Costa Rica. San José, Editorial Imprenta Nacional, 1987, p.363.
- 2 Chinchilla Op.Cit. p.364.
- 3 Annie lemistre pujol. Monografía de la provincia de Limón. San José. Ed. MEP., 1983 p.57
- 4 La Prensa Libre. Suplemento. 12 de octubre de 1969.
- 5 Samuel Gutiérrez. La arquitectura Caribeña. Colombia. Ed. Escala Ltda.
- 6 Lemistre. OP:CIT. p.62
- 7 La República. 18 de setiembre de 1967,p.15.
- 8 Isidro Murillo Villarreal."Rivaflecha en Limón" en Suplemento Ancora, la Nación, 24 de julio de 1979, p4.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
I. C. J. D.

YAM/enero,1998

0000004

0000003

PROPUESTA DE DECLARATORIA DEL INMUEBLE
PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD INGIANA S.A.
UBICADO EN EL LOTE No.5 DE LA MANZANA No.18
DE LA CIUDAD DE LIMON

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
UNIDAD DE VALIDACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

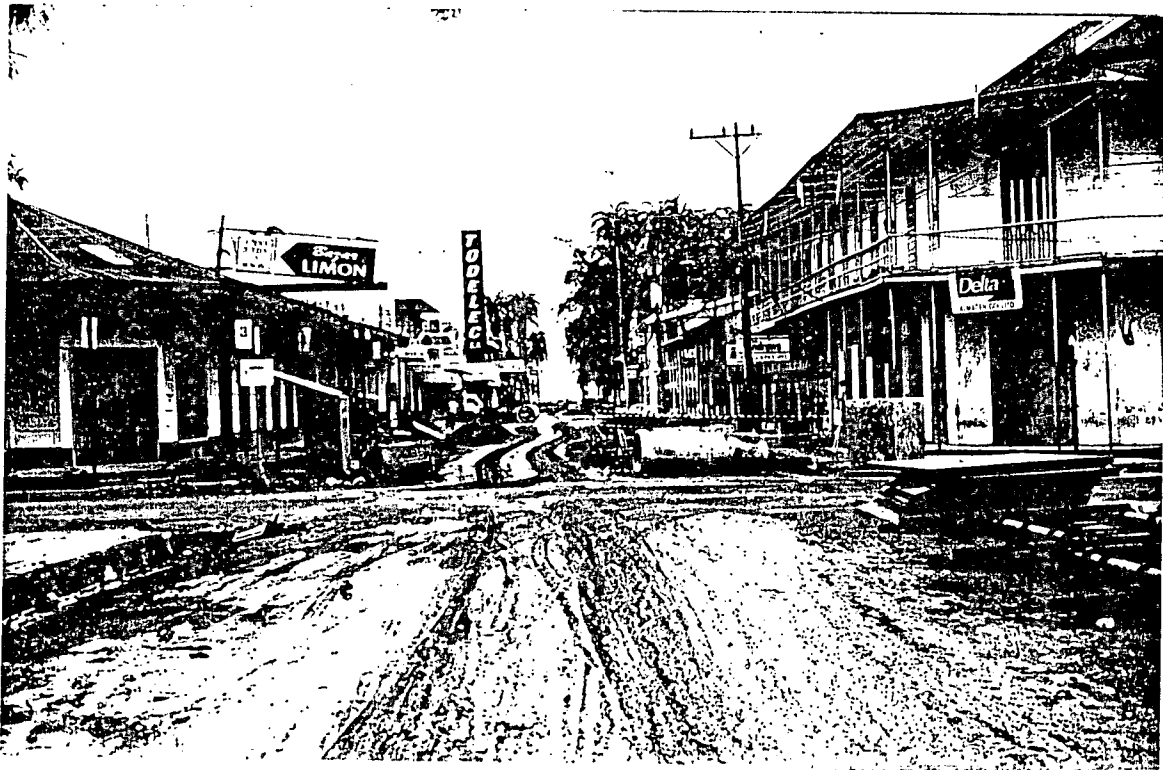
Considerando

- 1- Que es una edificación de dos plantas construida en ladrillo bahareque y madera a inicios del siglo XX.
- 2- Que esta construcción con sus corredores y pasaje peatonal constituye un fiel representante de la tipología comercial limonense de principios del siglo XX.
- 3- Que este inmueble es uno de los que conforman el Corredor arquitectónico peatonal y constituye, un ejemplar insustituible dentro del contexto urbano en el que se halla imerso.
- 4-Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país.

Por tanto,

DECRETAN

Artículo 1o.--Declarar de interés histórico arquitectónico el inmueble ubicado en el lote número cinco de la manzana número dieciocho de la ciudad de Limón, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula número.... a nombre de Asociación Ingiana S.A.



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN
 DEL PATRIMONIO CULTURAL
 M. C. J. D.



27/08/98 CONSULTA FINCA EN DERECHOS pca09
 13:30 PROVINCIA LIMON FINCA NUMERO 024246 pcm05
 NATURALEZA TERRENO PARA CONSTRUIR CON EDIFICIO 000001
 DISTRITO 01 LIMON CANTON 01 LIMON
 AREA 1.041,00 Metros cuadrados pag.: 1

001 ALBINA ROSITO ROSITO
 PASAPORTE F160834 VIUDO
 DUEÑO DE UN DERECHO DE 428680.00 PROPORCIONAL A 857360.00 COLONES EN LA FIN
 CA

GRAVAMENES: NO HAY ANOTACIONES: NO HAY
 002 ROCCO MARIA BERNARDINO INGIANNA ROSITO
 PASAPORTE 9594654 CASADO UNA VEZ
 DUEÑO DE UN DERECHO DE 107170.00 PROPORCIONAL A 857360.00 COLONES EN LA FIN
 CA

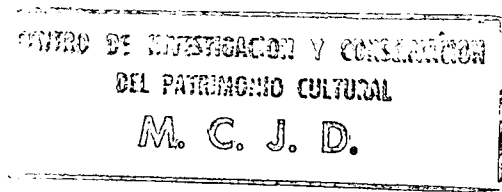
GRAVAMENES: NO HAY ANOTACIONES: NO HAY
 003 LEONARDO MARIA INGIANNA ROSITO
 CEDULA DE IDENTIDAD 8-0039-0600 CASADO UNA VEZ
 DUEÑO DE UN DERECHO DE 107170.00 PROPORCIONAL A 857360.00 COLONES EN LA FIN
 CA

GRAVAMENES: NO HAY ANOTACIONES: NO HAY
 27/08/98 CONSULTA FINCA EN DERECHOS pca09
 13:30 PROVINCIA LIMON FINCA NUMERO 024246 pcm05
 NATURALEZA TERRENO PARA CONSTRUIR CON EDIFICIO
 DISTRITO 01 LIMON CANTON 01 LIMON
 AREA 1.041,00 Metros cuadrados pag.: 2

004 ROSETTA TERESA PASCUALINA INGIANNA ROSITO
 CEDULA DE RESIDENCIA 103500502901 CASADO UNA VEZ
 DUEÑO DE UN DERECHO DE 107170.00 PROPORCIONAL A 857360.00 COLONES EN LA FIN
 CA

GRAVAMENES: NO HAY ANOTACIONES: NO HAY
 005 TERESITA MARIA DEL ROSARI INGIANNA ROSITO
 CEDULA DE IDENTIDAD 7-0048-0765 CASADO DOS VECES
 DUEÑO DE UN DERECHO DE 107170.00 PROPORCIONAL A 857360.00 COLONES EN LA FIN
 CA

GRAVAMENES: NO HAY ANOTACIONES: NO HAY



REGSO433A No hay mas derechos
 VALOR FISCAL 3.209.500,00 colones
 NUMERO DE PLANO CATASTRADO L -0300662-78

SEGREGACIONES: NO

Los antecedentes de esta finca deben consultarse en el folio microfilmado de la provincia LIMON (NUMERO 024246) y ademas proviene de 00000826-000

NORTE AVENIDA 2

ES REGISTRO NACIONAL
SAN JOSE, COSTA RICA

000001



CALLE TERCERA

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.